PARLAMENTO EUROPEO

2004 **** 2009

Comisión de Industria, Investigación y Energía

PROVISIONAL 2089/2007(INI)

27.4.2007

PROYECTO DE INFORME

sobre las perspectivas para el mercado interior del gas y la electricidad (2089/2007(INI))

Comisión de Industria, Investigación y Energía

Ponente: Alejo Vidal-Quadras

PR\659924ES.doc PE 386.605v01-00

ES ES

PR_INI

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	9

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre las perspectivas para el mercado interior del gas y la electricidad (2089/2007(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión, de 10 de enero de 2007, titulada «Una política energética para Europa» (COM(2007)0001,
- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Perspectivas para el mercado interior del gas y la electricidad» (COM(2006)0841),
- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Investigación de conformidad con el artículo 17 del Reglamento (CE) nº 1/2003 en los sectores europeos del gas y la electricidad» (COM(2006)0851).
- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Plan prioritario de interconexión» (COM(2006)0846),
- Visto el documento de trabajo de la Comisión titulado «Informe sobre la aplicación del marco regulatorio de la UE del gas y la electricidad: análisis por países, que acompaña al documento de la Comisión COM(2006)0841» (SEC(2006)01709),
- Visto el documento de trabajo de la Comisión sobre datos relativos a la política energética de la UE (SEC(2007)0012).
- Vista su Resolución, de 14 de diciembre de 2006, sobre una Estrategia europea para una energía sostenible, competitiva v segura – Libro Verde¹,
- Vista su Resolución, de 23 de marzo de 2006, sobre la seguridad del suministro de energía en la Unión Europea²,
- Vista su posición, adoptada en segunda lectura el 4 de abril de 2006, con vistas a la adopción de la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establecen orientaciones sobre las redes transeuropeas en el sector de la energía y por la que se derogan la Decisión 96/391/CE y la Decisión nº 1229/2003/CE³,
- Vista su posición, adoptada en primera lectura el 26 de octubre de 2005, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se determinan las normas generales para la concesión de ayudas financieras comunitarias en el ámbito de las redes transeuropeas de transporte y energía y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2236/95 del Consejo⁴,
- Vista su posición, adoptada en primera lectura el 5 de julio de 2005, sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las medidas de salvaguarda de la seguridad del abastecimiento de electricidad y la inversión en infraestructura⁵,

Textos Aprobados P6_TA(2006)0603.
 Textos Aprobados P6_TA(2006)0110.
 Textos Aprobados P6_TA(2006)0118.

⁴ DO C 272 E de 9.11.2006, p. 404.

⁵ DO C 157 E de 6.7.2006, p. 61.

- Vista su posición, adoptada en segunda lectura el 8 de marzo de 2005, con vistas a la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las condiciones de acceso a las redes de transporte de gas natural¹,
- Vista su posición, adoptada en primera lectura el 23 de septiembre de 2003, con vistas a la adopción de una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a medidas de protección de la seguridad del abastecimiento de gas natural²,
- Vista su posición, adoptada en segunda lectura el 4 de junio de 2003, con vistas a la adopción de una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se deroga la Directiva 96/92/CE³,
- Vista su posición, adoptada en segunda lectura el 4 de junio de 2003, con vistas a la adopción de una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural y por la que se deroga la Directiva 98/30/CE⁴,
- Vista su posición, adoptada en segunda lectura el 4 de junio de 2003, con vistas a la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las condiciones de acceso a la red para el comercio transfronterizo de electricidad⁵.
- Visto el informe anual del Grupo de organismos reguladores europeos de la electricidad y el gas relativo al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2006, para todos los miembros del CEER y del Grupo de Reguladores Europeos del Gas y la Electricidad, el Parlamento Europeo, el Consejo de Ministros y la Comisión Europea, elaborado de conformidad con el artículo 3, apartado 8, de la Decisión de la Comisión de 11 de noviembre de 2003 (2003/796/CE)⁶,
- Vistas las Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de los días 8 y 9 de marzo de 2007, relativas al apoyo del Consejo Europeo a un «Plan de Acción del Consejo Europeo (2007-2009) - Política energética para Europea» (7224/07),
- Visto el artículo 45 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Industria, Investigación y Energía y las opiniones de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de la Comisión de Desarrollo Regional,
- A. Considerando que la realización del mercado interior de la energía supone una garantía de seguridad del abastecimiento,
- B. Considerando que las decisiones en materia de combinación de fuentes de energía en un Estado miembro repercuten en toda la Unión Europea,
- C. Considerando que 20 de los 25 Estados miembros no han transpuesto aún las directivas en materia de mercado interior de la energía,
- D. Considerando que el grado de separación en los Estados miembros varía sensiblemente, y que ello origina graves repercusiones para el desarrollo de un mercado único de la electricidad.

¹ DO C 320 E de 15.12.2005, p. 36.

² DO C 77 E, de 26.3.2004, p. 62.

³ DO C 68 E de 18.3.2004, p. 211.

⁴ DO C 68 E de 18.3.2004, p. 235.

⁵ DO C 68 E de 18.3.2004, p. 262.

⁶ DO L 296 de 14.11.2003, p. 34.

- E. Considerando que la mayor parte de los beneficios de las empresas de gas provienen más de sus actividades de transporte que de la extracción de gas, mientras que la mayor parte de los ingresos de las fábricas de electricidad provienen de sus capacidades de producción,
- F. Considerando que es necesario realizar grandes inversiones para modernizar la red eléctrica, y que ello contribuiría sensiblemente a reducir las carencias que sufre el transporte de electricidad,
- G. Considerando que las interconexiones entre Estados miembros siguen siendo insuficientes y que, en algunos casos, los impedimentos de carácter político son la principal causa de los retrasos que sufre su desarrollo.
- H. Considerando que, antes de proponer legislación alguna relativa a la creación de reservas de gas, la Comisión debería presentar un estudio de los costes y beneficios,

Separación

- Considera la separación de la propiedad una herramienta eficaz para garantizar las
 inversiones en infraestructuras, el acceso justo a la red para nuevos operadores y la
 transparencia del mercado; subraya que este modelo no resuelve todas las cuestiones
 pendientes, como la de las interconexiones, como demuestra el hecho de que en cuatro de
 los cinco Estados miembros que cuentan con pocas interconexiones rige la separación de
 propiedad;
- 2. Es consciente de que determinadas circunstancias nacionales pueden obstaculizar la transición directa a la separación de la propiedad, pero subraya que la situación actual en algunos Estados miembros origina graves obstáculos al desarrollo del mercado interior de la energía y supone una injusticia para aquellos que ya aplican la legislación comunitaria; considera, a este respecto, que la opción presentada por la Comisión de crear un gestor de redes independiente (GRI), regulado adecuadamente, debería convertirse en el nivel mínimo de separación que se practique en los Estados miembros;
- 3. Reconoce algunos aspectos positivos de un enfoque regional GRI+, pero advierte de los problemas que podría implicar dicho modelo en los Estados miembros periféricos por el hecho de crear «islas energéticas» de mayor magnitud;
- 4. Entiende que el modelo GRI+ es de difícil aplicación a las empresas de gas, ya que muchas de ellas obtienen la mayor parte de sus ingresos a través del transporte de gas importado; insta, a este respecto, a la Comisión y a los Estados miembros a que envíen un mensaje político a terceros países, insistiendo en que las empresas europeas de gas deben disponer de un acceso justo a la producción en las fases iniciales y a sus mercados con arreglo al principio de reciprocidad;

Reguladores

- 5. Se congratula por la propuesta de la Comisión de reforzar la cooperación entre las autoridades reguladoras nacionales a escala de la UE, por cuanto considera que el aumento de la convergencia y la sincronización entre ellas resulta esencial para superar las diferencias técnicas y de regulación que plantean obstáculos graves al comercio transfronterizo y a las interconexiones; subraya que la Comisión debería desempeñar una función principal, que las autoridades reguladoras deberían tomar sus decisiones previa consulta a los gestores de redes de transporte (GRT) y que dichas decisiones deberían ser jurídicamente vinculantes;
- 6. Subraya que las autoridades reguladoras nacionales deben seguir siendo las únicas autoridades responsables de las decisiones que se tomen dentro de sus fronteras;
- 7. Está convencido de que las competencias de las autoridades reguladoras deben ser independientes y fuertes y estar claramente definidas, para garantizar que los operadores del mercado se atienen plenamente a la legislación y que se cuenta con las inversiones y el nivel de transparencia necesarios;
- 8. Critica el exceso de intervencionismo de algunos gobiernos en las decisiones de las autoridades reguladoras nacionales, ya que ello socava su función de autoridades independientes;

Tarifas reguladas

9. Insta a los Estados miembros a suprimir gradualmente la aplicación de tarifas reguladas globalmente, a excepción de las tarifas de los suministradores de último recurso, definidos en la Directiva 2003/54/CE, ya que distorsionan el mercado y en algunos Estados miembros a menudo se utilizan para obligar a las nuevas empresas a abandonar el mercado;

Interconexiones

- 10. Se congratula por el compromiso adquirido por el Consejo de cumplir el objetivo de la Cumbre de Barcelona de lograr elevar al 10 % el nivel de interconexión en todos los Estados miembros;
- 11. Pide a los Estados miembros que intensifiquen sus esfuerzos para suprimir los obstáculos políticos y técnicos a la realización de los proyectos en curso, en particular los cuatro proyectos seleccionados por la Comisión como proyectos de interés europeo;

Contratos a largo plazo

- 12. Reconoce que los contratos a largo plazo son necesarios en las fases iniciales para crear un clima positivo para las inversiones y contribuir significativamente a la seguridad del abastecimiento;
- 13. Manifiesta su convencimiento de que los contratos bilaterales a largo plazo en las fases

- posteriores proporcionan a las industrias que consumen mucha energía, siempre que no supongan un porcentaje significativo del mercado, la oportunidad de negociar precios de energía más bajos; opina que, por lo tanto, deben permitirse, a condición de que se regulen adecuadamente;
- 14. Pide a la Comisión que proporcione orientaciones claras sobre dichos contratos a largo plazo en las fases posteriores, con objeto de reducir la inseguridad en el mercado;

Redes de electricidad y de gas

- 15. Reitera su preocupación por la falta de inversión en la modernización de las redes de electricidad y de gas;
- 16. Lamenta que en los Estados miembros aún existan muchos obstáculos que originan retrasos desproporcionados en la conexión de la nueva producción de energía a la red eléctrica principal; pide, en consecuencia a las autoridades nacionales, regionales y locales que tomen todas las medidas necesarias para garantizar que dichos retrasos se reducen al mínimo;
- 17. Insta a los Estados miembros a aumentar la capacidad de la red para facilitar la incorporación de la nueva producción masiva de energía renovable en tierra firme y en el mar;
- 18. Pide a la Comisión que evalúe la viabilidad de la creación de una red inteligente europea, aprovechando plenamente las más recientes tecnologías de la información y la comunicación (TIC) disponibles; opina que dicha red debería incluir una amplia gama de alternativas de producción de energía, reforzaría la posición de los consumidores y podría detectar y analizar rápidamente posibles perturbaciones, reaccionar ante sus efectos y solventarlas;

Existencias estratégicas

19. Se manifiesta de acuerdo con la evaluación de la Comisión, en el sentido de que, por lo que se refiere al gas y teniendo en cuenta la tecnología actual, resulta más oportuno diversificar las rutas de abastecimiento y las tecnologías, tales como las instalaciones de desgasificación y los terminales de gas natural licuado, que almacenar grandes existencias de gas, dado que esta alternativa es demasiado costosa, podría utilizarse para influir en los precios del mercado y su utilización es menos flexible que la de las existencias de petróleo;

Aplicación de la legislación de la UE

20. Manifiesta su preocupación por el número de Estados miembros que aún no han transpuesto las Directivas 2003/54 y 2003/55, y por el de aquéllos que no las han puesto en práctica; pide a los Estados miembros que transpongan y apliquen plenamente dichas Directivas de forma inmediata:

- 21. Se felicita, a este respecto, por la iniciativa de la Comisión de incoar procedimientos de infracción contra los citados Estados miembros;
- 22. Advierte de los efectos de la concentración excesiva del mercado, ya que la apertura de los mercados de la energía debería tener por objeto incrementar las posibilidades de los consumidores a la hora de elegir un suministrador en un entorno abierto y competitivo;
- 23. Pide a los gobiernos nacionales que cesen de fomentar la creación de los llamados líderes nacionales y se abstengan de promulgar legislación proteccionista que impida el desarrollo de un auténtico mercado europeo integrado de la energía;
- 24. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Antecedentes

En respuesta al llamamiento del Consejo Europeo y a las prioridades definidas en sus Conclusiones de marzo de 2006, el 10 de enero de 2007 la Comisión adoptó un denominado paquete energético a fin de contribuir a los tres objetivos de la política energética europea: seguridad del suministro, competitividad y sostenibilidad ambiental.

Tras un proceso de liberalización de los mercados de la energía a largo plazo – mediante la adopción de dos series de directivas, una por la que se crea un mercado interior, en 1996-1998, y otra, en 2003, para lograr la liberalización completa antes del 1 de julio de 2007 – , estas comunicaciones constituyen un paso importante puesto que la Comisión preconiza una nueva dirección para el mercado interior de la energía y anuncia propuestas y mecanismos precisos para su funcionamiento.

El presente informe evaluará cómo pueden garantizar las diversas medidas identificadas por la Comisión la realización del mercado interior de la electricidad y del gas y superar los obstáculos a la creación de un mercado europeo único de la energía. El ponente tendrá debidamente en cuenta la aplicación de las normas actuales que, en su opinión, proporcionaron en parte un fundamento jurídico suficiente para asegurar el acceso no discriminatorio de terceros a las redes, crear reguladores nacionales poderosos y crear un marco que mejore las inversiones. Teniendo en cuenta las últimas Conclusiones del Consejo de primavera de los días 8 y 9 de marzo, la intención del ponente es consolidar los objetivos perseguidos por la Comisión y analizar las medidas prácticas propuestas.

2. Cuestiones específicas

Aplicación de la legislación existente

El ponente está preocupado por el número de Estados miembros que aún deben transponer las Directivas europeas 2003/54 y 2003/55, así como por aquellos que no lo han hecho correctamente. Una transposición correcta a nivel de la UE es esencial si queremos evaluar plenamente la validez y la eficacia de las medidas adoptadas por el Parlamento Europeo y por el Consejo.

Además, el incumplimiento por algunos Estados miembros coloca a los que han transpuesto al Derecho nacional la legislación de la UE sobre el mercado de la energía interior correctamente y en su totalidad en una posición difícil, provocando así en algunos casos una competencia de precios injusta, adquisiciones de empresas privadas por empresas de propiedad estatal, obstáculos a la entrada en otros Estados miembros y retrasos desproporcionados en el desarrollo de interconexiones. Por otra parte, los Gobiernos que sufren estas consecuencias tienen que enfrentarse a la opinión pública, que desaprueba las medias adoptadas, y a las instituciones de la UE en su conjunto.

Por todas estas razones, el ponente acoge con satisfacción la iniciativa de la Comisión de

incoar procedimientos de infracción contra los Estados miembros que no cumplen la legislación en vigor.

Sin embargo, aunque acoge con satisfacción el tercer paquete de liberalización de la Comisión previsto para septiembre de este año y es consciente de que la resistencia de algunos Estados miembros solamente se superará con medidas concretas, el ponente no puede dejar de preguntarse si la solución a este problema es realmente una legislación nueva y más rigurosa, teniendo en cuenta que obviamente el segundo paquete se encuentra todavía en sus inicios.

Las recientes fusiones y ofertas de adquisición en los mercados de la Unión Europea han suscitado cierta inquietud sobre algunas cuestiones como la participación pública en las empresas, la reducida posibilidad de elección que se ofrece a los consumidores debido a la concentración de mercado y el excesivo intervencionismo de algunos Gobiernos en lo que en principio deberían ser meras operaciones de mercado. El ponente cree que la Comisión debe someter estas operaciones a un mayor control, especialmente cuando la participación pública en algunas empresas que adquieren otras es considerable.

Separación

La separación ha sido una cuestión clave en el debate energético en el Parlamento Europeo en los informes anteriores y es probable que también lo sea en el caso del presente informe. El ponente cree que el actual nivel de separación en algunos Estados miembros es insuficiente y, por lo tanto, acoge con satisfacción la iniciativa de la Comisión de aumentar las obligaciones en este ámbito.

Las dos opciones principales propuestas en la Comunicación de la Comisión – la independencia total del gestor de redes y la separación de la propiedad – deben evaluarse correctamente.

La separación de la propiedad aumentaría la transparencia, aseguraría unas condiciones apropiadas de inversión en las infraestructuras y eliminaría obstáculos a la entrada de nuevos operadores del mercado.

El modelo del gestor de redes independiente, aunque exigiría una mayor reglamentación, también lograría estos objetivos y sería probablemente una opción más viable para los Estados miembros que se encuentran muy rezagados.

El ponente quiere seguir debatiendo esta cuestión y espera que la Comisión presente una posición clara pero flexible sobre la separación que pueda servir de base para su examen en el Consejo y el Parlamento, evitando el rechazo frontal de algunos Estados miembros.

Sin embargo, los problemas relacionados con las interconexiones no se solucionarán con ningún sistema y requerirán soluciones adicionales. Además, las cuestiones de la transparencia y de las inversiones también podrían resolverse incrementando los poderes de los reguladores nacionales o mediante una legislación nacional dirigida a imponer requisitos específicos a este respecto. Finalmente, los sectores del gas y de la electricidad son de naturaleza muy diversa, lo que complica las opciones de separación para el gas.

Esta cuestión se examinará en mayor profundidad en el presente documento.

Inversiones

El ponente quiere subrayar la importancia de nuevas inversiones a escala masiva en el desarrollo de nueva infraestructura y en la modernización de la actual. Aunque le preocupa la brecha existente entre las inversiones actuales y las que se consideran necesarias, no está de acuerdo con la declaración de la Comisión de que las inversiones se han detenido. Efectivamente, en los últimos años las inversiones globales en el mantenimiento y el desarrollo de redes de gas han mostrado una tendencia constante, aunque lenta, al crecimiento.

Esta preocupación también se refiere a la falta de inversiones en interconexiones derivada de la disparidad entre normas, de la falta de una autoridad reguladora independiente para supervisar la transmisión transfronteriza y de la reducida disponibilidad de mecanismos para recuperar los costes transfronterizos.

Queda, sin embargo, un gran margen para la mejora y hay que tomar medidas como una mayor separación – ya sea la propiedad o GRI+–, una reglamentación más eficaz y una mayor cooperación transfronteriza.

Nueva generación masiva de fuentes de energía renovables

Europa disfruta de grandes cantidades de fuentes de energía renovables, incluidas la energía hidráulica, la eólica, la solar, la biomasa, la energía maremotriz y la geotérmica. Las fuentes de energía renovables se concentran, por su misma naturaleza, en localizaciones específicas, por ejemplo los recursos hidráulicos en las regiones montañosas, o los recursos eólicos en el mar y en las zonas costeras y montañosas. Con unas pocas excepciones estos recursos no se pueden transportar en su forma primaria y necesitan así convertirse en electricidad allí donde existen los recursos primarios. Si, por lo tanto, se quiere que estas cuantiosas fuentes de energía primaria contribuyan a satisfacer las necesidades de electricidad de la Unión Europea, necesitan una red de infraestructuras suficiente para permitir el transporte de electricidad en grandes cantidades de estas regiones a los centros de demanda.

Existen, por ejemplo, grandes recursos comercialmente explotables de energía eólica en los mares de la Europa noroccidental. Hacen falta, por lo tanto, grandes redes submarinas para conducir esa energía a la orilla y redes en tierra para llevar la electricidad más lejos, hasta los centros de demanda

Es importante, por lo tanto, que estas redes se mantengan donde ya existen y se creen donde no existen. Las empresas de transmisión deben obtener incentivos para desarrollar y construir esas redes y no debe haber intereses competidores que puedan obstaculizar su desarrollo.

Reguladores

Actualmente, el mercado interior de la energía de la Unión Europea tiene que adaptarse a

27 reglamentos nacionales distintos que pueden diferir considerablemente de uno a otro. El procedimiento para la definición de medidas que deben tomarse en las transmisiones transfronterizas consiste en una consulta entre reguladores nacionales basada en propuestas técnicas de los operadores de sistemas de transmisión y donde las decisiones se adoptan generalmente por consenso. Ante la imposibilidad de alcanzar un acuerdo, la Comisión pone en marcha un procedimiento de comitología en el que no solamente se tarda mucho en obtener resultados aceptables, sino que quienes deciden son Estados miembros que remiten a sus reguladores nacionales para asesoramiento, lo que supone volver al punto de partida.

Si queremos que la UE cuente con un mercado interior completamente integrado habrá que tomar algunas medidas para proporcionar un planteamiento más formal al proceso expuesto anteriormente. El ponente sugiere convertir el foro de reguladores en un órgano oficial en el que exista la obligación de tomar decisiones – por votación en caso necesario – y donde, en caso de llegar a un callejón sin salida, la Comisión podría decidir. Las decisiones deben proceder de propuestas de GRT que, a su vez, también deben disponer de un marco oficial para sus procedimientos de toma de decisiones.

Es importante señalar que los reguladores se ocuparían exclusivamente de problemas técnicos y comerciales transfronterizos, como la armonización de normas técnicas, y fomentarían la coordinación del desarrollo de interconexiones y de la transmisión transfronteriza.

La decisión de los reguladores nacionales debe seguir siendo soberana en su Estado miembro respectivo y sus responsabilidades y competencias deben ser independientes y fuertes y estar bien definidas.

Los reguladores podrían desempeñar un papel decisivo para garantizar las inversiones necesarias, la igualdad de condiciones para todos los operadores del mercado y la transparencia. En lo que respecta a las inversiones, se podría otorgar a los reguladores, por ejemplo, la facultad de abrir las inversiones a terceros en caso de que las empresas titulares presentaran obstáculos al desarrollo de la red.

Interconexiones

El ponente acoge con satisfacción la última posición de la Comisión y del Consejo sobre el objetivo de lograr elevar al 10 % el nivel de interconexiones en todos los Estados miembros. Sin embargo, le gustaría señalar que este objetivo se fijó hace años en la Cumbre de Barcelona, y espera que, dado que la realización del mercado interior de la energía ha adquirido una importancia renovada en la Unión Europea, los Estados miembros tomen medidas decisivas para suprimir todos los obstáculos a su desarrollo.

La nueva cooperación entre reguladores a nivel de la UE debería proporcionar el marco regulador necesario para superar algunos de estos obstáculos, pero las autoridades públicas deben esforzarse por eliminar también los obstáculos políticos.

Este punto es especialmente importante para los Estados miembros periféricos que, en estos momentos, siguen siendo islas energéticas.

Tarifas reguladas

El ponente cree firmemente que las tarifas reguladas generalizadas para clientes comerciales deben desaparecer, puesto que causan distorsiones graves en el mercado y pueden ser utilizadas a veces por empresas de integración vertical para expulsar a la fuerza del mercado a recién llegados.

3. Observaciones complementarias

Mercado del gas

A diferencia del mercado de la electricidad, la mayor parte de las empresas de gas obtienen sus beneficios de actividades de distribución más que de su capacidad de generación. Por esta razón, las diversas propuestas presentadas por la Comisión sobre la separación serían difíciles de aplicar a este sector, o por lo menos a las empresas que importan sus productos a la Unión Europea.

Algunas medidas, como las que se proponen en el presente documento, podrían contribuir a afrontar los problemas de inversiones, transparencia y acceso a la red.

Al ponente le preocupa principalmente la falta de normas armonizadas relativas al gas natural. Esta situación provoca incertidumbre en el mercado, pues las empresas no saben si el al gas que compran en un sector tendrá acceso a las distintas redes nacionales. La Comisión debería examinar este problema concienzudamente y encontrar una solución a tiempo.

Estas empresas también se enfrentan al problema de tratar comercialmente con terceros países en los que no puede aplicarse el principio de reciprocidad. Efectivamente, no tienen acceso a capacidades de producción iniciales, ni tienen acceso a sus mercados en condiciones similares. El sector del gas ha expresado al ponente su deseo de obtener un apoyo político más enérgico de las instituciones de la Unión Europea y de los Estados miembros cuando negocia con productores de terceros países.

Sistema de comercio de derechos de emisión

El ponente está preocupado por las quejas presentadas por algunos operadores del mercado relativas a los derechos de comercio de emisión. Creen que el precio adicional del sistema de comercio de derechos de emisión se cobra a los consumidores en su factura energética, cuando la mayoría de estos derechos se han obtenido gratuitamente de conformidad con la actual directiva sobre el sistema de comercio de derechos de emisión, que establece que **por lo menos** el 95 % de los derechos de emisión deben concederse gratuitamente en esta primera fase.